



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

*ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 3/2019.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; se hace público para general conocimiento que habiendo sido sometido a información pública y al no haberse presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria 3/2019, del Pleno celebrado el 28 de febrero de 2019, queda elevado a definitivo.

Y por ello, en virtud de lo establecido en la citada normativa, se publica en resumen dicha modificación, que se transcribe a continuación:

#### ESTADO DE GASTOS (AUMENTO)

Aplicación presupuestaria		Descripción	Modif. crédito
450	61900	Inversiones de reposición	40.000 €

#### FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE (DISMINUCIÓN)

Aplicación presupuestaria		Descripción	Modif. crédito
929	50000	Fondo de contingencia	40.000 €

Por otra parte, atendiendo a lo estipulado en el artículo 171 del TRLRHL, se hace saber que contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, si así lo estiman procedente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria. No obstante lo anterior, la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria definitivamente aprobada por la corporación.

En Cabañaquinta, a 11 de abril de 2019.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2019-03799.